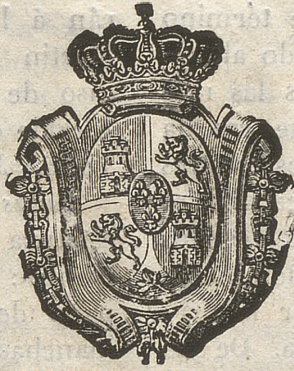


Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.



BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 10 de Junio de 1852.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 85.

Real decreto determinando que la formacion del padron del alistamiento y su rectificacion, se practique en la forma que se previene en el artículo 151 del proyecto de ley de quintas aprobado por el Senado en 29 de Enero de 1850.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

El Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion del Reino me dice con fecha 14 de Mayo próximo pasado lo siguiente.

En atencion á que el proyecto de ley, aprobado por el Senado y pendiente de la resolucion del Congreso de Diputados acerca del reemplazo para el ejército, se halla vigente segun la ley de 18 de Junio último para la quinta de 25,000 hombres verificada en el año anterior, y la de 10,000 que se verifica en el actual; en vista de que el artículo 151 del citado proyecto dispone que el padron, alistamiento y rectificacion se forme segun lo prevenido en el mismo proyecto; y teniendo en cuenta que esta legislacion lleva reconocidas ventajas á la ley de 1837, virtualmente derogada en consecuencia de la citada de 18 de Junio, Vengo en mandar, conformándome con lo expuesto por el Ministro de la Gobernacion, y de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros, que se observe lo siguiente:

ARTICULO 1.º Las operaciones para la formacion del padron, del alistamiento y su rectificacion, de que habla el artículo 151 del proyecto de ley de quintas aprobado por el Senado en 29 de Enero de 1850, se practicarán en la forma que se previene en el referido artículo.

ART. 2.º De esta disposicion se dará cuenta oportunamente á las Córtes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes y Ayuntamientos de esta provincia, advirtiéndoles á los mismos que remitan inmediatamente á este Gobierno de provincia

las dos copias literales del acta del último sorteo, en la forma que previene el artículo 62 del proyecto de ley de reemplazos aprobado por el Senado en 29 de Enero de 1850. Valladolid 8 de Junio de 1852.==José Rafael Guerra.

Núm. 86.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Segun lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 7 de Abril de 1848 y en circular de la Direccion general de Agricultura de 28 de Febrero de 1849, debe elevarse dos veces al año al Gobierno de S. M. un estado general de las obras ejecutadas en los caminos vecinales.

En su consecuencia he resuelto ordenar á los Alcaldes de esta provincia remitan á mi Autoridad los suyos parciales antes del dia 25 del mes de la fecha, redactados con arreglo al modelo que se publicó en el Boletin oficial núm. 63 del año de 1850 por los Directores de caminos vecinales, y visados por ellos. Los estados que carezcan de alguno de estos requisitos se tendrán por no recibidos, y exigiré á los que así los remitan igual responsabilidad á la que me reservo imponer á los que degen de hacerlo en el término presijado. Valladolid 5 de Junio de 1852.==José Rafael Guerra,

Núm. 87.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Con fecha 2 del actual el Señor Gobernador de la provincia de Segovia me dice lo que sigue:

„El Alcalde de Cuevas de Provanco con fecha 15 de Mayo último me dice lo siguiente:

„A las seis de la tarde del dia 11 del corriente mes se levantó el cadáver de un hombre que fue

hallado muerto en el mismo día en este término y sitio de Matazorras, el cual fue degollado alevosamente, recibiendo quince heridas graves las mas en el cuello y cabeza; segun por lo que resulta de las diligencias practicadas hasta el día los autores de la muerte expresada y robo de dos caballerías mayores que llevaba fueron dos hombres vestidos de trage aragonés, que pernoctaron en Sacramenia el 9 en union del difunto, y el diez por la mañana salieron juntos con direccion á Roa. De las señas de los sugetos y del acontecimiento se dió parte al momento al destacamento de Guardia Civil del puesto de Fuentidueña; el difunto, segun documentos que le fueron hallados, era vecino de Quintanar de la Orden, provincia de Toledo, y se le hallaron 601 rs. y 2 mrs. en diferentes monedas, las que con las diligencias y demas efectos puse en poder del Juzgado.=Para que en lo sucesivo puedan los transitantes tener algun consuelo, si asi se puede decir, en el tránsito desde Laguna de Contrera al sitio de Matazorras, seria bueno que la Guardia Civil ademas de las visitas que hace tuviese por lo menos los Lunes por la tarde, que es cuando mas transitantes pasan al mercado de Roa, una entrevista con los de la provincia de Valladolid, pues al márgen izquierdo del camino indicado es de dicha provincia y tiene por lo menos tres cuartos de legua páramo con algunos carrascos, y una ondonada en donde han solido cometerse algunos robos, y ademas al bajar la cuesta de Matazorras un matorral de la villa de Castrillo de Duero, de la referida provincia de Valladolid, partido judicial de Peñafiel. Todo lo que pongo en conocimiento de V. S. á fin de que lo tenga presente para lo que convenga.”

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento, y á fin de que se sirva adoptar las medidas convenientes para lograr la captura de los perpetradores de este delito, pudiéndose arreglar el servicio de la Guardia Civil en los términos que se indican al objeto de precaver en lo sucesivo estos sucesos, para lo que tengo dadas las órdenes oportunas á la fuerza de esta provincia; rogando á V. S. se sirva hacer lo mismo con la de esa de su digno cargo al objeto indicado.

Lo que he acordado insertar en el Boletín oficial, encargando á los Alcaldes de esta provincia, empleados de Vigilancia, destacamentos de la Guardia civil y demas dependientes de mi Autoridad, procedan á la captura de los dos hombres que se citan, y en caso de ser habidos los pongan á disposicion del referido Señor Gobernador de Segovia. Valladolid 7 de Junio de 1852.=José Rafael Guerra.

Núm. 88.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes de esta provincia, empleados de Vigilancia, destacamentos de la Guardia Civil y demas dependientes de mi Autoridad, procede-

rán á la averiguacion del paradero de Eugenio Martin Alonso, pastor de la villa de Rueda, y en caso de ser habido lo pondrán á disposicion del Alcalde de la citada villa. Valladolid 4 de Junio de 1852.=José Rafael Guerra.

Señas de Eugenio Martin. Edad de 55 años, estatura baja, delgado, de buen color, calvo y sin dientes: vestido de chaqueta, calzon y botin de paño de Bernardos, chaleco negro de paño fino manchado, sombrero calañés antiguo, zapatos gordos, elástico blanco de lana, medias blancas y otras rojas encima.=Desapareció de Rueda el 29 de Mayo á las nueve y media de su noche.

Núm. 89.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes de esta provincia, empleados de Vigilancia, destacamentos de la Guardia Civil y demas dependientes de mi Autoridad, procederán á la captura de Pablo Mangas y Mateo Pino, cuyas señas se insertan á continuacion, los que en la noche del 30 al 31 del mes próximo pasado hirieron en la Nava del Rey á Isidoro Martin, y en caso de ser habidos los pondrán á disposicion del Juez de primera instancia de dicha villa y su partido. Valladolid 7 de Junio de 1852.=José Rafael Guerra.

Señas de Pablo Mangas. Edad 23 años, estatura 5 pies y 3 pulgadas, pelo y ojos castaños, cara larga: vestía pantalon de paño azul, chaqueta de paño verde, chaleco de paño negro y sombrero voleado.

Id. de Mateo Pino. Edad 33 años, estatura regular, pelo negro: vestía pantalon de paño formando castros, chaqueta de paño negro, chaleco de terciopelo de colores, bota negra, capa de paño negro y sombrero voleado.

ANUNCIOS OFICIALES.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Se enagenan en venta real 624 suertes de tierras de los Propios del pueblo de Canillas, de cabida de 870 fanegas y 8 celemines, tasadas en renta en 301 rs. 6 mrs. y en venta en 10,147 rs.

La subasta se celebrará simultáneamente en este Gobierno y ante el Ayuntamiento el Sábado 10 de Julio próximo á las once de su mañana, en cuyas respectivas Secretarías se halla de manifiesto desde este dia el expediente instruido para dicha enagenacion, de cuyo por menor podrán enterarse los que soliciten la adquisicion del todo ó parte de los expresados terrenos. Valladolid 1.º de Junio de 1852.=José Rafael Guerra.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

En 15 de Mayo se remató en venta real á favor de Julian Heras, un terreno concegil de Traspinedo en la cantidad de 150 rs.

Los que quieran mejorarle en el cuarto podrán hacerlo en este Gobierno ó ante el Ayuntamiento del mismo pueblo de Traspinedo hasta el 13 de Agosto inclusive. Valladolid 2 de Junio de 1852. = José Rafael Guerra.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Se enagena en venta real el molino Pison de los Propios de Peñafior, sobre el rio Orniya, tasado en 100 rs. en renta y 5,000 en venta.

La subasta se celebrará simultáneamente en este Gobierno y ante el Ayuntamiento el Sábado 10 de Julio á las once de su mañana. Valladolid 5 de Junio de 1852, = José Rafael Guerra.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Se enagenan en venta real 118 suertes de terrenos comunes y una panera en estado ruinoso de los mismos, de Urones de Castroponce, en que se hallan intrusados varios vecinos, de cabida de 7072 estadales, tasadas en renta en 293 rs. 27 mrs. y en venta en 9,866 rs.

La subasta se celebrará simultáneamente en este Gobierno y ante el Ayuntamiento el Sábado 10 de Julio á las once de su mañana, en cuyos puntos y respectivas Secretarías se hallarán de manifiesto el expediente y pliego de condiciones, donde podrán enterarse los que quieran hacer postura á los expresados bienes. Valladolid 5 de Junio de 1852. = José Rafael Guerra.

Ayuntamiento constitucional de Tordesillas.

En 2 del actual se subastaron en público remate las yerbas de la próxima invernía del prado del Naval, perteneciente al comun de vecinos de esta villa, adjudicado en 4,100 rs. á Victor Serrador. Lo que se publica para la admision de la mejora del cuarto durante los noventa dias de la ley.

Asimismo no habiendo tenido efecto en el indicado dia, por falta de licitadores, la subasta de los prados de Zapardiel y Reguera, se ha acordado prorogar su remate para el Domingo 13 del actual hora de las doce de su mañana en las Casas Consistoriales. Lo que se hace saber á los que gusten interesarse en su adquisicion. Tordesillas 3 de Junio de 1852. = El Alcalde, Luis Sanchez Guerra. = Pedro de Haro, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Tordesillas.

Con la competente autorizacion y término de treinta dias se arrienda de invernía, en pública subasta, los prados de los Propios de Villamarciel, agregado á este Distrito municipal. Las personas que deseen interesarse en su adquisicion se presentarán ante el Secretario del Ayuntamiento, quien les manifestará el pliego de condiciones que ha de servir de tipo en su remate, que se celebrará en la Sala Capitular el dia 4 de Julio próximo á las doce de su mañana. Tordesillas 4 de Junio de 1852. = El Alcalde, Luis Sanchez Guerra. = Pedro de Haro, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Cigales.

Con autorizacion del Señor Gobernador Civil de esta provincia, y por término de treinta dias á contar desde la fecha de este anuncio, se arrienda por tres años la caza del monte grande y montecillo, pertenecientes á los Propios de dicha villa. Su remate se celebrará el dia 2 de Julio próximo de once á doce de su mañana en las Casas Consistoriales, con entera sugesion al pliego de condiciones acordadas por el Ayuntamiento, las que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo. Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten hacer proposiciones. Cigales 3 de Junio de 1852. = El Alcalde, Luis Conde. = Juan Camazon, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Villabañez.

Para el dia 11 de Julio próximo á las once del dia y sitio de la Casa Consistorial de esta villa, se celebrará el remate en arriendo vitalicio de la Escribanía numeraria de esta misma villa, tasada anualmente en 120 rs. Villabañez 4 de Junio de 1852. = El Presidente, Manuel de la Fuente.

Ayuntamiento constitucional de Padilla de Duero.

Esta Corporacion está autorizada para proceder en pública subasta á la venta de 150 pinos del monte de estos Propios, siendo sus clases y valores de tasacion los que á continuacion se expresan.

Clases de maderas y sus dimensiones.	Valor de cada pieza. Rs. vn.	Valor total. Rs. vn.
67 Vigas de 22 pies y 4. ^a en cuadro.	30	2010
19 Catorzales.	7	133
31 Machones.	10	310
8 Sobradiles.	12	96
13 Portalejas.	8	104
12 Pinos para leña.	10	120
<hr/> 150	<hr/> Total.	<hr/> 2773

El remate se celebrará el dia 24 de Junio corriente á la hora de las diez de su mañana en la Sala Consistorial de esta villa, á donde concurrirán los que deseen interesarse en su adquisicion. Padilla de Duero 1.^o de Junio de 1852. = El A. P., Hilario Carrascal.

Alcaldía contitucional de Villanueva de San Mancio.

No habiéndose convenido los vecinos de esta villa y el Cirujano que hoy les asiste en la retribucion anual que le han de satisfacer, invitan á los profesores que quieran tomarse dicho cargo, dirijan sus solicitudes, francas de porte, al Señor Alcalde de la misma, que es el encargado de recibirlas hasta el dia 23 del que rige. Cada vecino le satisfará anualmente 18 celemines de trigo, y por cada hijo un celemin, y los varones de 18 años en adelante 3 celemines mas por razon de barba; los viudos pagarán 12 celemines y las viudas 6; los que se afeiten en sus casas una vez á la semana le satisfarán ademas 6 celemines, y

si lo hacen dos veces doce. Los partos y golpes de mano airada no entra en la retribucion anual. Villanueva de San Mancio 2 de Junio de 1852.—El Alcalde, Sebastian Blanco.

Alcaldía constitucional de Medina de Rioseco.

Constituida la Junta de evaluacion que ha de rectificar el padron de riqueza territorial, urbana y pecuaria que ha de servir de base al repartimiento de 1853, se invita á todos los vecinos y hacendados forasteros á que en el término de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, presenten en la Secretaría de Ayuntamiento relaciones juradas, que con expresion determinen los objetos que forman su propiedad dentro del radio jurisdiccional de esta Ciudad, ciñéndose en su redaccion á los modelos circulados por la Comision de Estadística; en la inteligencia que terminado este plazo la Junta procederá con toda plenitud de sus atribuciones, parándoles el perjuicio que haya lugar. Medina de Rioseco 4 de Junio de 1852.—El Presidente, Antonio Martinez Salcedo.—Sergio del Valle, Secretario.

Con el propio objeto y en igual término invitan los Ayuntamientos de los pueblos siguientes:

Matapozuelos.
Peñaflor.
Pedrosa del Rey.
Velilla.
Villan de Tordesillas.
Zaratan.

D. Meliton Perez Caballero, Teniente-Ayudante del tercer Batallon del Regimiento Infantería de Mallorca núm. 13.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Vitorero, Cabo 2.º de la 2.ª Compañía del 2.º Batallon de dicho Cuerpo, para que en el término improrogable de treinta dias, contados desde la publicacion de este edicto, se presente en el Cuartel de San Benito en esta Ciudad de Valladolid con objeto de dar los descargos que tuviere á lo que contra él resulta en la causa que por el delito de desercion y robo estoy instruyendo; en inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, siendo juzgado y sentenciado en rebeldía. Valladolid 1.º de Junio de 1852.—El Ayudante-Fiscal, Meliton Perez Caballero.

D. Angel Garcia Monsalve, Juez de primera instancia por S. M. de esta villa de Peñaranda de Bracamonte y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se instruye causa criminal de oficio por la fuga que de la cárcel de Cantalapiedra ejecutara Juan Martin Rueda, la noche del 23 de Mayo último, siendo conducido por destacamentos de la Guardia Civil de orden del Excmo. Señor Capitan general de Extremadura á disposicion del Excmo. Señor Capitan general de Castilla la Vieja. En su virtud los Alcaldes constitucionales, Coman-

dantes de los destacamentos de la Guardia Civil y demas empleados de Proteccion y Seguridad pública practicarán las oportunas diligencias para su captura, y caso de ser aprehendido le remitirán á este Juzgado con toda seguridad, pues asi por providencia de esta fecha lo tengo acordado. Dado en Peñaranda de Bracamonte á 1.º de Junio de 1852.—Angel Garcia Monsalve.—Por su mandado, Manuel de Cáceres Verdugo.

Señas del fugado Juan Martin Rueda. Natural del Acebo, estatura de mas de cinco pies, grueso de cuerpo, pelo negro, ojos castaños, barba negra y cerrada, nariz y boca regular, color trigüeño, cara redonda, como de 35 á 40 años; calzon, chaqueta y botin de paño pardo, chaleco azul, faja encarnada, media blanca, alpargatas con cintas azules, sombrero voleado, y manta berrenda con rayas blancas y negras.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Domingo 6 de Junio de 1852.

Rs. vn. Mrs.

Ha ingresado en este dia correspondiente á 235 imposiciones, de las cuales 3 son de nuevos imponentes la cantidad de. . . 4,764..
Se ha devuelto á peticion de un interesado. . . 1,100..

El Director de Semana,
José de Casas Lezcano,

MONTE DE PIEDAD.

En todo el mes de Mayo de 1852 se ha facilitado por dicho establecimiento en 50 operaciones sobre empeños de alhajas y negociacion de letras la cantidad de. . . 39,335.. 7
Han ingresado por 55 desempeños de alhajas y vencimiento de letras. 60,182.. 3

De conformidad con lo dispuesto en el art. 119 del Reglamento se avisa á los dueños de las alhajas empeñadas durante el mes de Junio del año de 1851 acudan á desempeñarlas en igual mes del presente, pues de no hacerlo así, ó empeñándolas de nuevo, pagando los intereses, se pondrán en venta de almoneda.

El Director,
Hipólito Gomez de Palacios.

ANUNCIO PARTICULAR.

Quien quisiere arrendar por espacio de un año los pastos de dominio particular del término del lugar de Geria, y los de las heredades radicantes en el término de Simancas, que son limitrofes á las de este de Geria, y que disfrutau algunos vecinos de éste, acudan á la Casa Consistorial del mismo el dia 13 del corriente mes de doce á una de su dia, en que se celebrará publico remate de ellos por la Junta nombrada al efecto, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto á dicho remate. Geria 2 de Junio de 1852.—El individuo de la Junta, Donato Ortega.